

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00305.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 26 de octubre pasado y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, conforme a lo ordenado en proveído de fecha 24 de julio del año 2019 (folio 43 - 1), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, acorde a la petición presentada por la profesional del derecho que representa a la parte actora.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 191, hoy 04 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7a2776b334500e37e7ebf167f4e11217898410b24ad19c86456fb2f6fafca65

Documento generado en 03/11/2021 05:51:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>